

065

RESOLUCIÓN N°

REF.: Adjudica al proveedor Juan Dionilo Adrián Pizarro Yévenes, la licitación para la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Lomas del Conquistador de la comuna de Penco, Licitación ID 1576-5-LP15, Proyecto Código BIP N°30336478-0.

CONCEPCIÓN, 04 MAR. 2015

VISTOS: La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574 de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 156, de fecha 20 de marzo de 2014, que designa en forma Transitoria y Provisional a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades que indica en las Directoras Regionales; la Resolución N°501, de 8 de agosto de 2014, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio (T y P), a doña Andrea Paola Saldaña León; Resolución Exenta N°015/2845 de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N°20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Decreto Supremo N°9, de 9 de enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP N°30336478-0; en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta N°108 de 23 de enero 2015 de la Dirección Regional del Bio Bio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°8260, aprobada con fecha 23 de enero de 2015, el Departamento de Recursos Financieros de la Dirección Regional del Bio Bio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicitó la contratación del servicio de construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Lomas del Conquistador de la comuna de Penco para la Junta Nacional de Jardines infantiles.
2. Que, mediante Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de Diseño

de Especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

3. Que, por Resolución Exenta N°108, de fecha 23 de enero de 2015, de la Dirección Regional del Bío Bío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se autorizó el llamado a Licitación Pública, aprobó anexo complementario y ordenó utilizar las Bases Administrativas y Técnicas tipo, señaladas en el numeral anterior, para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, Proyecto Código BIP N°30336478-0, y demás antecedentes tenidos a la vista, que fue publicada con fecha 23 de enero de 2015 en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación ID N°1576-5-LP15.

4. Que conforme lo señala el Acta de Evaluación, emitida por la Comisión evaluadora, designada mediante Resolución exenta N°108, de fecha 23 de enero de 2015, citada en el visto, con fecha 5 de febrero de 2015, se realizó visita a terreno, de carácter obligatoria, a la que asistieron las siguientes interesadas:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT
Constructora Pumanque Ltda.	76.172.527-0
Sociedad Constructora Proyección Ltda.	76.138.688-3
Rolando Essmann Merino	7.554.747-1
Constructora e Inmobiliaria GB Ltda.	76.068.332-9
Constructora Luis Álvarez Muñoz E.I.R.L. o Nazca E.I.R.L.	76.241.903-3
Balbi y Cía Ltda.	77.207.680-0
Carpo y Lagos Ltda.	77.644.500-2
Juan Dionilo Adrián Pizarro Yévenes	10.916.779-7
Valitrans Ingeniería y Construcción Ltda.	77.910.220-3
Constructora Castillo y Bono Ltda.	76.303.440-2
Misael Ananías Flores Lara	6.477.388-7
Constructora Peuma E.I.R.L.	76.314.988-9
Constructora Manantiales Ltda.	76.946.460-3
Mario Andrés Osben Muñoz	12.696.735-7
Constructora Emece Ltda.	76.005.210-6
Artbase Ingeniería, Construcción y Servicios Ltda.	78.599.250-4
Optimización de gestión empresarial y educativa Ltda.	76.179.650-K

5. Que según se desprende del Acta de Evaluación señalada, se recibieron dentro del plazo establecido en las Bases de Licitación, las garantías de seriedad de la oferta de los siguientes proponentes:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT
Misael Ananías Flores Lara	6.477.388-7
Sociedad Constructora Proyección Ltda.	76.138.688-3
Carpo y Lagos Ltda.	77.644.500-2
Juan Dionilo Adrián Pizarro Yévenes	10.916.779-7
Constructora e Inmobiliaria GB Ltda.	76.068.332-9

6. Que con fecha 16 de febrero de 2015, se procedió al Acto de Apertura de Ofertas, recibiendo las ofertas de los siguientes proponentes:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT
Misael Ananías Flores Lara	6.477.388-7
Sociedad Constructora Proyección Ltda.	76.138.688-3
Carpo y Lagos Ltda.	77.644.500-2
Juan Dionilo Adrián Pizarro Yévenes	10.916.779-7



Constructora e Inmobiliaria GB Ltda.	76.068.332-9
--------------------------------------	--------------

7. Que, los proveedores mencionados en el numeral precedente cumplieron con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, razón por la cual se continuó con el proceso de evaluación de sus ofertas.

8. Que la Comisión Evaluadora, designada mediante Resolución N°108, de fecha 23 de enero de 2015, citada en el visto, procedió a la evaluación de las ofertas técnicas y económicas recibidas, conforme los siguientes criterios de evaluación, establecidos en el punto 23 de las bases Administrativas de Licitación:

Criterios de Evaluación Técnica:

OFERTA TÉCNICA (65%)	Experiencia profesional de los encargados de estudios y diseño de especialidades	Experiencia del profesional 1 (7,5%)	Más de 15 proyectos	10
			Experiencia del profesional 2 (7,5%)	desde 11 a 15 proyectos <td>6</td>
Experiencia del oferente	Experiencia en Obras construidas (30%)	Experiencia del Profesional Residente de Obra (20%)	desde 6 a 10 proyectos	3
			De 0 a 5 proyectos	1
			Más de 15 proyectos	10
		Experiencia del Profesional Residente de Obra (20%)	desde 11 a 15 proyectos	6
			desde 6 a 10 proyectos	3
			De 0 a 5 proyectos	1
Experiencia del oferente	Experiencia en Obras construidas (30%)	Experiencia del Profesional Residente de Obra (20%)	Más de 5.000 de m ² construidos ponderados	10
			Desde 2.501 m ² hasta 5.000 m ² construidos ponderados	5
		Experiencia del Profesional Residente de Obra (20%)	Desde 0 hasta 2.500 m ² construidos ponderados	1
			Más de 5.000 de m ² construidos ponderados	10
Experiencia del oferente	Experiencia en Obras construidas (30%)	Experiencia del Profesional Residente de Obra (20%)	Desde 2.501 m ² hasta 5.000 m ² construidos ponderados	5
			Desde 0 hasta 2.500 m ² construidos ponderados	1
Experiencia del oferente	Experiencia en Obras construidas (30%)	Experiencia del Profesional Residente de Obra (20%)	Más de 5.000 de m ² construidos ponderados	10
			Desde 2.501 m ² hasta 5.000 m ² construidos ponderados	5
Experiencia del oferente	Experiencia en Obras construidas (30%)	Experiencia del Profesional Residente de Obra (20%)	Desde 0 hasta 2.500 m ² construidos ponderados	1
			Más de 5.000 de m ² construidos ponderados	10

Criterio de Evaluación Económica:

OFERTA ECONÓMICA (30%)	Presupuesto Ofertado (30%)	Mejor Oferta Económica	
		Resto de los oferentes	Ptos = $\frac{\text{Menor Precio} \times 10}{\text{Precio ofertado}}$
		10	

Criterio de Evaluación Formal:

FORMALIDAD (5%)	Se asignará el máximo de puntaje al oferente que cumpla con la entrega de todos los antecedentes formales dentro del plazo según cronograma de licitación.	
	Los antecedentes o certificados solicitados fueron presentados dentro del plazo extraordinario otorgado según las bases.	
		10
		3

9. Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 26 de febrero de 2015, ha asignado los siguientes puntajes por oferta:

Proponente	PTEC Puntaje Técnico	PEC Puntaje Económico	PFORM Puntaje Formalidad	PF(i)
1 Misael Ananías Flores Lara	6,5	2,58	0,5	9,58
2 Soc. Constructora Proyección Ltda.	6,2	2,49	0,5	9,19
3 Carpo y Lagos Ltda.	5,9	2,92	0,5	9,32
4 Juan Dionilo Adrián Pizarro Yévenes	6,2	3,00	0,5	9,70
5 Constructora e Inmobiliaria GB Ltda.	6,5	2,41	0,15	9,06

10. Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 26 de febrero de 2015, la que forma parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar al proveedor Juan Dionilo Adrián Pizarro Yévenes, RUT. 10.916.779-7, por ser la oferta mejor evaluada, y resultar conveniente a los intereses institucionales.

11.- Que conforme los antecedentes que se tuvieron a la vista y los hechos expuestos en los considerandos precedentes, se estima procedente adjudicar la licitación pública Código BIP N°30336478-0, a don Juan Dionilo Adrián Pizarro Yévenes, RUT N°10.916.779-7, en atención a que dio cumplimiento a los requisitos exigidos en las Bases de Licitación, obteniendo una calificación final de 9,70 puntos, la que resulta ventajosa teniendo en cuenta las condiciones y criterios objetivos de evaluación contenidos en las Bases de Licitación, a los que alude la norma contenida en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°19.886 y el numeral 7, del artículo 22 de su Reglamento, ambos cuerpos normativos citados en el Visto.

12. Que según lo dispuesto en el punto 27 de las Bases de Licitación en relación al punto 8 del Anexo Complementario, ya citados, los oferentes podrán efectuar consultas respecto del presente acto, con el responsable del contrato, don Jaime Muñoz Ramos, casilla de correo electrónico jmunoz@junji.cl, fono 56-9-65423841.

RESUELVO:

1° ADJUDÍQUESE la licitación pública singularizada con la ID N°1576-5-LP15, Código BIP N°30336478-0, al proveedor **JUAN DIONILO ADRIÁN PIZARRO YÉVENES**, RUT N°10.916.779-7, domiciliado en Camilo Henríquez N°196, comuna de Temuco, para realizar los servicios de diseño y ejecución de la Sala Cuna y Jardín Infantil Lomas del Conquistador de la comuna de Penco.

2° El valor de la contratación por ejecución de obras asciende a la suma total de \$533.885.536.- (Quinientos treinta y tres millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientos treinta y seis pesos), sin I.V.A.; y el valor de los proyectos de especialidades asciende a la suma total de \$20.405.478.- (Veinte millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos setenta y ocho pesos).

3° REQUIÉRASE al adjudicatario la respectiva garantía de fiel y oportuno cumplimiento, conforme al punto treinta de las Bases de Licitación y su Anexo Complementario.

4° El plazo para la ejecución del diseño de especialidades y de las obra es de 210 días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno que se consignará en el acta respectiva.

5° SUSCRÍBASE el contrato correspondiente.

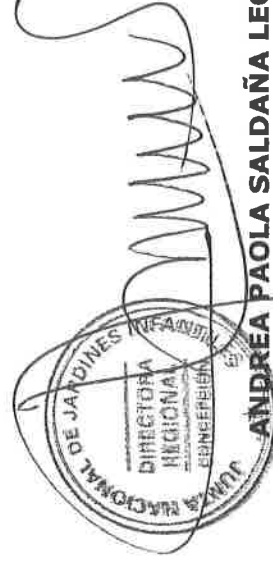


6° **EMÍTASE** la respectiva Orden de Compra una vez aprobado el contrato.

7° **IMPÚTESE** el gasto al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, obras civiles; y Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002, consultorías; del presupuesto de la institución.

8° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl para el ID N°1576-5-LP15.

COMUNIQUESE. **ANOTESE, REFRÉNDESE, TOMESE RAZÓN, Y**



ANDREA PAOLA SALDAÑA LEON
DIRECTORA REGIONAL DEL BIO BIO (T Y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


ASL/BOHR/ACHC/CFC/CEM/JRM/AFS/jcr

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Coordinador Nacional Programa Meta
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo